

ESTADO PARMZ N° 44  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 17 de julio de 2015.

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión	784-17	ALFONSO PARRA DE LOS RÍOS	13/07/2015	401	<p><b>REQUERIR.</b> Al titular, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad establecida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de explotación, tal y como se describe en el numeral 4.1 del Concepto Técnico PARMZ 104 del 09 de julio de 2015. Para tal fin, se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato.</p> <p><b>REQUERIR.</b> Al titular, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad establecida en el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago por concepto de mora en la cancelación de la obligación del canon superficiario, por valor de <b>DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$236)</b>, correspondiente al</p> <p><b>TERCER AÑO</b> de la etapa de <b>CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE</b>, como se indica en el numeral 4.2 del Concepto Técnico PARMZ 104 del 09 de julio de 2015, más los intereses que se causen hasta la fecha de su pago efectivo. Para tal fin, se le otorga un término de treinta (30) días contado a partir de la notificación del presente</p>

				<p>proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato.</p> <p><b>REQUERIR.</b> Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue las modificaciones a los Formatos Básicos Mineros semestrales para los periodos correspondientes a los años 2009 y 2010, tal y como se describe en el numeral 4.3 del Concepto Técnico PARMZ 104 del 09 de julio de 2015, el cual hace parte integral del presente acto. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p><b>REQUERIR.</b> Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue las modificaciones a los Formatos Básicos Mineros anuales correspondientes al 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, tal y como se describe en el numeral 4.3 del Concepto Técnico PARMZ 104 del 09 de julio de 2015, el cual hace parte integral del presente acto. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p><b>REQUERIR.</b> Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los planos correspondientes a los Formatos Básicos Mineros para los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, ajustados de conformidad con el Decreto 3290, tal y como se describe en el numeral 4.3 del Concepto Técnico PARMZ 104 del 09 de julio de 2015. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p><b>REQUERIR.</b> Al titular, para que en un término de treinta (30) días, justifique las causas por las cuales no se adelantaron actividades de exploración y/o construcción y montaje durante más de seis (6) meses, en el periodo comprendido entre el 2008 al 2013.</p>
--	--	--	--	---

				<p><b>REQUERIR.</b> Al titular, bajo causal de caducidad en virtud de lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de regalías, compensaciones y demás contraprestaciones por explotación de minerales correspondientes al tercer (III) y cuarto (IV) trimestres de 2014 y primer (I) trimestre de 2015.</p> <p>Se le recuerda al titular que el pago extemporáneo de la anterior obligación generará la causación de los intereses hasta el momento efectivo de su pago, así mismo que el pago se imputara primero a interés y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.</p> <p>Para tal fin, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato.</p> <p><b>REQUERIR.</b> Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Acto Administrativo mediante el cual la Autoridad Ambiental competente otorgó la Licencia Ambiental, o en su defecto, la certificación de que dicha licencia se encuentra en trámite con un vigencia de expedición no mayor a 90 días. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p><b>RECORDAR.</b> Al titular lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La póliza de cumplimiento minero ambiental debe ser constituida anualmente cumpliendo con la vigencia del contrato de concesión <b>No. 784-17</b>, tal como se muestra en el numeral <b>2.0</b>.</li> <li>• Los planos se deben presentar según los requisitos y especificaciones de orden técnico-minero para la presentación de mapa y planos aplicados a minería según Decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003.</li> </ul>
--	--	--	--	---

						<ul style="list-style-type: none"> <li>Los Formatos Básicos Mineros se deben registrar bajo el <b>ARTICULO CUARTO</b>.- Los titulares mineros a que se refiere el artículo 14 de la Ley 685 de 2001, deberán dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre calendario, diligenciar y presentar ante la autoridad minera delegada que ejerza competencia respecto del mineral y área de ubicación de su título minero, el Formato Básico Minero - FBM-, que por este acto se adopta. <b>PARÁGRAFO PRIMERO</b>:- El Formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o por su apoderado. La información correspondiente al anexo del formato, deberá ser refrendada por un Ingeniero de Minas o Geólogo matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulan estas profesiones.</li> </ul> <p><b>CORRER TRASLADO.</b> Al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 104 del 09 de julio de 2015.</p>
2	Contrato de Concesión	800-17	LEON DENIS DUQUE PATIÑO	14/07/2015	408	<p><b>APROBAR.</b> El pago por concepto de Visita de Fiscalización correspondiente al año 2011, por valor de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$774.699,00), allegado por el titular a través de recibo No. 2167 del 03 de julio de 2013.</p> <p><b>REQUERIR.</b> Al titular, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad establecida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental correspondiente a la cuarta anualidad de la etapa de explotación, tal y como se describe en el numeral 3.1 del Concepto Técnico PARMZ 108 del 13 de julio de 2015. Para tal fin, se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato.</p> <p><b>REQUERIR.</b> Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales para los periodos correspondientes a los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, tal y como se describe en el numeral 3.2 del Concepto Técnico PARMZ 108 del 13 de julio de 2015, el cual hace parte integral del presente acto. Para el</p>

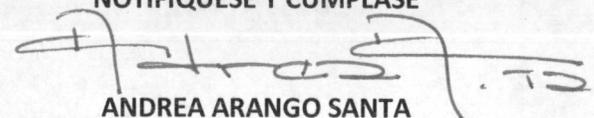


				<p>cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p><b>REQUERIR.</b> Al titular, bajo causal de caducidad en virtud de lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de regalías, correspondientes a los cuatro (I, II, III, IV) trimestres de 2012, 2013 y 2014 y el primer (I) trimestre de 2015.</p> <p>Se le recuerda al titular que el pago extemporáneo de la anterior obligación generará la causación de los intereses hasta el momento efectivo de su pago, así mismo que el pago se imputara primero a interés y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.</p> <p>Para tal fin, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato.</p> <p><b>REQUERIR.</b> Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los complementos al Programa de Trabajos y Obras, tal y como se describe en el cuadro 1 - numeral 3.4 del Concepto Técnico PARMZ 108 del 13 de julio de 2015. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p><b>REQUERIR.</b> Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Acto Administrativo mediante el cual la Autoridad Ambiental competente otorga la Licencia Ambiental, o en su defecto, la certificación de que dicha licencia se encuentra en trámite con un vigencia de expedición no mayor a 90 días. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p>
--	--	--	--	---

						<p><b>RECORDAR.</b> Al titular lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La póliza de cumplimiento minero ambiental debe ser constituida anualmente cumpliendo con la vigencia del contrato de concesión <b>No. 800-17</b>, tal como se muestra en el numeral <b>2.0</b>.</li> </ul> <p><b>CORRER TRASLADO.</b> Al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 108 del 13 de julio de 2015.</p>
3	Contrato de Concesión	698-17	MIGUEL ANGEL PEREZ VILLA, MAURICIO ALEXANDER PEREZ SEGURA Y OMEGA ENERGY COLOMBIA	13/07/2015	402	<p>Una vez verificadas las recomendaciones plasmadas en el Informe de Fiscalización Integral de fecha <b>11 de septiembre de 2014</b> y revisado el expediente, se tiene que la Agencia Nacional de Minería ya se había pronunciado a través del Auto PARMZ No. 187 del 13 de abril del 2015, posterior al Informe de Fiscalización Integral bajo estudio y por medio del cual se realizaron los requerimientos necesarios para que el título minero No. 698-17, quedase al día y fuese procedente declarar viable la renuncia presentada por el titular; de igual forma, al estar actualmente corriendo el término concedido en el precitado Auto para dar cumplimiento a las obligaciones previamente requeridas y al encontrar que en la evaluación técnica arriba enunciada no se presentan nuevos hallazgos, solo es viable para este Punto de Atención Regional, CORRER TRASLADO de dicho Informe.</p>

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 17 de julio de 2015, a las 6:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**ANDREA ARANGO SANTA**

**Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales**